



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ESTUDIO PARA DETERMINAR LA COSTUMBRE
MERCANTIL SOBRE LA HORA DE CORTE DIARIO
EN EL SECTOR HOTELERO
Departamento de Registros Públicos

CERTIFICACIÓN DE LA COSTUMBRE MERCANTIL

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio expedido en el año 1971, las Cámaras de Comercio tienen la función de recopilar y certificar las costumbres mercantiles nacidas en las plazas comprendidas dentro de su jurisdicción.

Es por esto que la Cámara de Comercio de Barrancabermeja inició la labor de identificar aquellas costumbres mercantiles que se presentan, para ello realizó una investigación la cual arrojó como resultado los diferentes usos mercantiles que ameritan su certificación para así rescatar su utilización como fuente del derecho entre los empresarios y académicos de nuestra ciudad.

2. ESTUDIO JURIDICO

La hora de corte del día en los hoteles en Barrancabermeja o check out.

Antecedentes

La presente investigación se realizó por iniciativa de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, en cumplimiento de la función asignada por la ley de recopilar y certificar las costumbres mercantiles de los lugares comprendidos dentro su jurisdicción.

Estudio jurídico

La ley general del turismo: El turismo es una industria esencial para el desarrollo de las entidades territoriales, regiones y provincias. Constituye un sector primordial para la economía de nuestro país y cumple con una función social. La importancia de esta industria llevó a que el Congreso de la República expidiera en julio de 1996, la Ley 300, conocida como ley general del turismo. Conforme a la Ley 300, son prestadores de servicios turísticos las personas naturales o jurídicas que habitualmente proporcionen, intermedien o contraten directamente con el turista, la prestación de servicios turísticos y que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Turismo. Los prestadores de servicios turísticos pueden ser establecimientos hoteleros o de hospedaje, agencias de viajes y de turismo, transportadoras de pasajeros, establecimientos de gastronomía, bares y negocios similares, establecimientos de arrendamiento de vehículos, empresas captadoras de ahorro para viajes, guías de turismo, y empresas del sistema de tiempo compartido.

Los hoteles o establecimientos hoteleros o de hospedaje se definen como un conjunto de bienes destinados por una persona natural o jurídica a prestar el servicio de alojamiento no permanente inferior a 30 días con o sin alimentación y servicios básicos y/o complementarios o accesorios al alojamiento, mediante contrato de hospedaje.



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ESTUDIO PARA DETERMINAR LA COSTUMBRE
MERCANTIL SOBRE LA HORA DE CORTE DIARIO
EN EL SECTOR HOTELERO
Departamento de Registros Públicos

La hora de salida de los hoteles o check out.

La ley general de turismo define el hospedaje como un contrato de arrendamiento, de carácter comercial y de adhesión, que una empresa dedicada a esta actividad celebra con el propósito principal de prestar alojamiento a otra persona denominada huésped, mediante el pago del precio respectivo día a día, por un plazo inferior a 30 días. *No obstante, la ley no se ocupa de establecer cuál es la hora de salida del hotel o check out, el día en que el huésped deja el hotel.* Vale la pena recordar que a falta de ley comercial o civil aplicable por analogía y de estipulación contractual, la costumbre mercantil tendrá la misma autoridad que la ley comercial, siempre que no la contraríe manifiesta o tácitamente. Aquí la costumbre desempeña una función normativa y se aplica como regla de derecho. En consecuencia, como no existe ley comercial ni civil aplicable al presente caso, la costumbre mercantil puede determinar cuál es la hora de salida de los hoteles o check out, conforme lo autoriza el Código de Comercio.

ALCANCE

Objetivos

- Establecer si es costumbre mercantil que los hoteles informen a sus clientes una determinada hora de salida o de check out.
- Indagar cuál es la hora en que se acostumbra realizar el check out en los hoteles ubicados en Barrancabermeja.
- Verificar que la costumbre de que los hoteles informen a sus clientes una determinada hora de salida o check out cumple con los criterios de uniformidad, reiteración, obligatoriedad, vigencia y publicidad para ser certificada como costumbre mercantil.

Recopilación de la información

De acuerdo con la metodología utilizada en la recopilación y certificación de la costumbre mercantil, la Cámara de Comercio verificó que la práctica estudiada cumple con los criterios de la costumbre mercantil, es decir, uniformidad, reiteración, obligatoriedad, publicidad y vigencia.

Marco de la investigación

Hoteles matriculados en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja que cumplan con los requerimientos propios y mínimos de la actividad de Hospedaje.



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ESTUDIO PARA DETERMINAR LA COSTUMBRE
MERCANTIL SOBRE LA HORA DE CORTE DIARIO
EN EL SECTOR HOTELERO
Departamento de Registros Públicos

MARCO CONCEPTUAL

Requisitos de la Costumbre Mercantil

Uniformidad: los hechos que constituyen costumbre deben ser ejecutados de igual manera por el sector económico o grupo que realiza la práctica.

Reiteración: la práctica o uso debe repetirse por un cierto tiempo, es decir, debe ser constante y no simplemente transitoria o esporádica.

Obligatoriedad: la costumbre mercantil debe considerarse obligatoria por quienes la practican.

Publicidad: la costumbre mercantil debe ser conocida ampliamente por las personas que la practican.

Vigencia: la costumbre mercantil debe estar practicándose actualmente.

Metodología utilizada:

Hoteles: encuesta personal.

Muestra seleccionada: Se tomo la población total de 73 registros de Hoteles en la base de datos, teniendo en cuenta que cumplieran con los requisitos mínimos para desarrollar de manera formal y organizada la actividad comercial de “hospedaje”.

Período de recolección: Hoteles: 11 de Agosto al 13 de Agosto de 2010.

Resultados: Verificación de los requisitos de la costumbre mercantil, conforme con la metodología adoptada por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, el análisis y validación de las encuestas requiere la elaboración de un informe estadístico en el cual se debe verificar, entre otros aspectos, que las preguntas relacionadas con los requisitos exigidos para la costumbre mercantil (uniformidad, reiteración, obligatoriedad, publicidad y vigencia) arrojen un porcentaje mínimo del 70% de respuestas afirmativas.

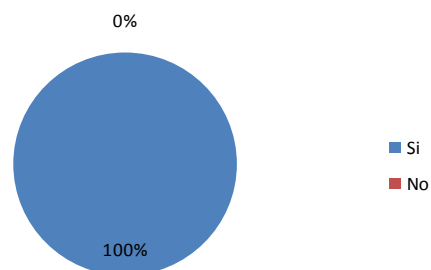
En este caso, los resultados de las encuestas realizadas entre los hoteles fueron los siguientes:

Uniformidad:

1. ¿En este hotel existe una hora determinada para terminar el día del hospedaje o check out?

	Número
Si	73
No	0

1-En este Hotel existe una hora determinada para terminar el día de hospedaje o check out?



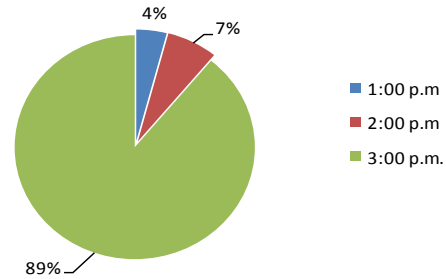


CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ESTUDIO PARA DETERMINAR LA COSTUMBRE
MERCANTIL SOBRE LA HORA DE CORTE DIARIO
EN EL SECTOR HOTELERO
Departamento de Registros Públicos

2. La hora establecida en ese hotel como de corte del día o check out es:

	Número
1:00 p.m.	3
2:00 p.m.	5
3:00 p.m.	65
Total	73

2-La hora de salida en el hotel como corte del día es:

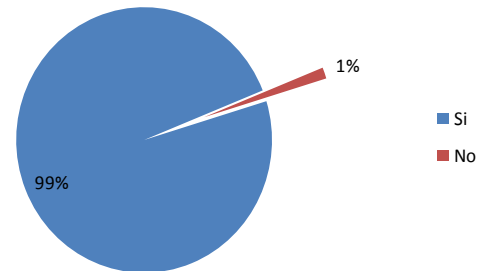


Reiteración

3. Al momento de registrarse un huésped en ese hotel, la persona que lo atiende le informa siempre la hora de corte diario o check out?

	Número
Si	72
No	1

3-Al momento de registrarse un Húesped en hotel, se le informa la hora de corte diario o Check out





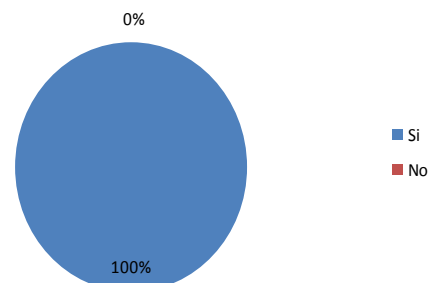
CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ESTUDIO PARA DETERMINAR LA COSTUMBRE
MERCANTIL SOBRE LA HORA DE CORTE DIARIO
EN EL SECTOR HOTELERO
Departamento de Registros Públicos

Obligatoriedad

4. Cada vez que llega un huésped al hotel, el funcionario encargado le informa a éste que la hora de salida o check out es _____ (la indicada en la respuesta No. 2)?

	Número
Si	73
No	0

4-Cada vez que se registra un huésped en el hotel, el funcionario le informa a este que la hora de salida

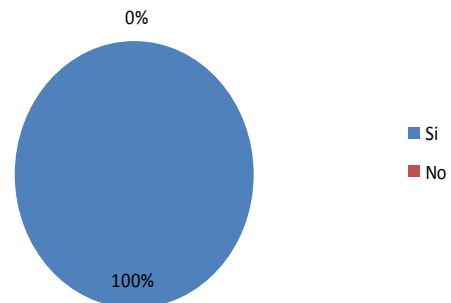


Vigencia

5. En la actualidad la práctica comercial a la que se refieren las respuestas anteriores se encuentra vigente?

	Número
Si	73
No	0

5-En la actualidad la practica comercial a la que se refiere en las respuesta anteriores se encuentra vigente



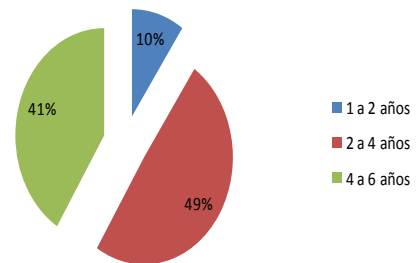


CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ESTUDIO PARA DETERMINAR LA COSTUMBRE
MERCANTIL SOBRE LA HORA DE CORTE DIARIO
EN EL SECTOR HOTELERO
Departamento de Registros Públicos

6. Desde hace cuanto viene fijándose en su hotel la hora mencionada en la respuesta No. 2 como corte diario o check out?

	Número
1 a 2 años	7
2 a 4 años	36
4 a 6 años	30

6- Desde hace cuanto se viene fijando en el hotel la hora mencionada en la respuesta número 2 como corte diario

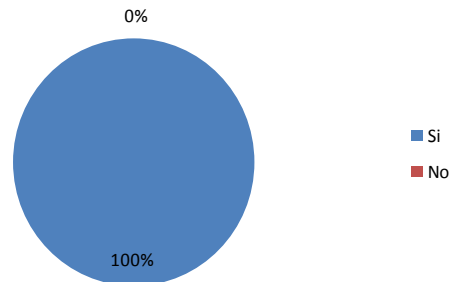


Publicidad

7. Considera que la práctica descrita en las respuestas anteriores es una práctica conocida de manera general en el sector hotelero en Barrancabermeja?

	Número
Si	73
No	0

7- Considera que la practica descrita en las respuestas anteriores es una practica conocida de manera general en el sector hotelero de Barrancabermeja





CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ESTUDIO PARA DETERMINAR LA COSTUMBRE
MERCANTIL SOBRE LA HORA DE CORTE DIARIO
EN EL SECTOR HOTELERO
Departamento de Registros Públicos

CONCLUSIONES

Conforme a la metodología adoptada por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, se realizó un análisis y validación de las encuestas con el fin de verificar, entre otros aspectos, que las preguntas relacionadas con los requisitos exigidos para la Costumbre Mercantil arrojen un porcentaje mínimo del 70% de respuestas afirmativas. En este caso, los resultados fueron los siguientes:

UNIFORMIDAD:	100 %
REITERACIÓN:	99 %
OBLIGATORIEDAD:	100 %
VIGENCIA:	100 %
PUBLICIDAD:	100 %

Como se observa, cada uno de los criterios adoptados en la metodología arrojan un porcentaje igual o superior al 70% de respuestas afirmativas, por lo que se concluye que en Barrancabermeja, el sector Hotelero aplica la práctica de Corte Diario o Check Out a las 3:00 p.m.

Certificación de la costumbre mercantil

La hora de corte del día o check out en los hoteles de Barrancabermeja.

La Cámara de Comercio de Barrancabermeja en cumplimiento de la función establecida en el numeral 5 del artículo 86 del Código de Comercio y luego de haber adelantado una investigación jurídica y estadística en la cual verificó que la práctica certificada como costumbre mercantil no es contraria a la ley comercial, que es pública, uniforme y reiterada en el territorio que conforma su jurisdicción, para la fecha en que la certificación fue aprobada y que las personas que participan en ella la entienden como obligatoria cuando no han convenido algo diferente.

CERTIFICA: En Barrancabermeja, existe la Costumbre Mercantil entre los Hoteles de que la hora en que se realiza el corte del día o check out es las 3:00 p.m.

Esta Costumbre Mercantil sólo puede invocarse como fuente de derecho, cuando no exista una estipulación contractual sobre la misma obligación a que se refiere la práctica. En consecuencia, las personas que participan en la práctica certificada como costumbre mercantil conservan autonomía para convenir algo distinto, y la presente certificación no puede invocarse para alegar que la ley no permite llegar a un acuerdo, que tenga un contenido diferente a la práctica certificada como costumbre mercantil.